

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198.
		Versión: 04
		Página 1 de 16

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 8

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 04 de Diciembre de 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°: ENV-11-30-0059-24

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 05 de marzo de 2024

CONTRATISTA/ASOCIADO: INVERSIONES MAX S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 811.010.230-2

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: \$490.000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICION: \$ N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: \$490.000.000 IVA INCLUIDO

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO¹: 08 de marzo del 2024

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO²: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN EL SECOP II Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del pago N°7 del 21 de Octubre al 04 de Diciembre del 2024.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
a) Trabajos de mantenimiento o tercerizados: El proponente prestará el servicio de tercerización en centros especializados (talleres expertos en solucionar trabajos complejos) cuando el supervisor del contrato así lo determine y se autorice expresamente.	Cumplida. Se ha solicitado la soldadura, reparación de cubos, sin ninguna novedad
b) Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	Cumplida. Realizan los mantenimientos solicitados, en total de esta factura fueron 11 motocicletas. Y suministros 29 ordenes.
c) Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y actualizar al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.	Cumplida. Asignan a los señores Juan Pablo Pérez Molina en la parte administrativa, y en la parte de taller al señor Yeison Aguiere Bustamante estos son permanente para la ejecución del contrato.

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un período de ejecución.



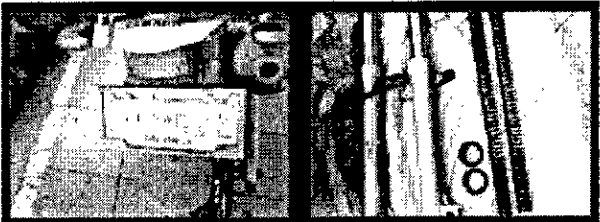
Alcaldía Municipal
de Envigado

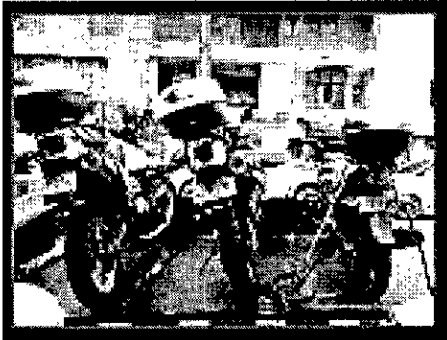
INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 3 de 16

<p>d) El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del parque automotor del Municipio de Envigado). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.</p>	<p>No se ha solicitado escaneos.</p>
<p>e) El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta.</p> <p>Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tomada en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>Se recibe las cotizaciones de los vehículos antes de la reparación, se hace la visita al taller para verificar los trabajos</p>   
<p>f) Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista presenta un informe de gestión con los mantenimientos realizados.</p> <p>Hasta el momento no se ha generado ningún daño de los bienes del Municipio.</p>

<p>Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones.</p> <p>Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.</p>	
<p>g) Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.</p>	<p>Cumplida.</p>
<p>h) El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista recoge las motocicletas que se envían para mantenimientos, e igualmente las traen con el mantenimiento terminado.</p> 
<p>i) En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>No se ha requerido que algún funcionario recoja alguna motocicleta.</p>
<p>j) El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.</p>	<p>Cumplida</p> <p>Las motocicletas se recibieron limpias</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 5 de 16

k) El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista me informa sobre el día y la hora de las posibles entregas.</p>
l) La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>Hace entrega de las 4 (cuatro) solicitudes de suministros en el tiempo estipulado.</p> 
m) El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.	<p>Cumplida</p> <p>No se ha solicitado desplazamiento para realizar trabajos fuera del taller.</p>
n) Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>No hubo garantías hasta el momento, de las motos intervenidas.</p>



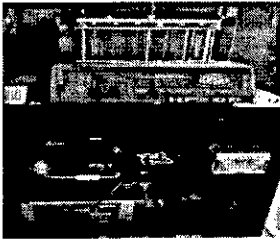
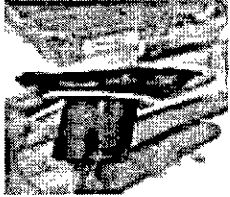
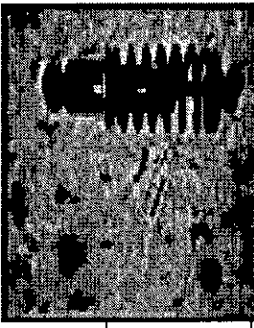
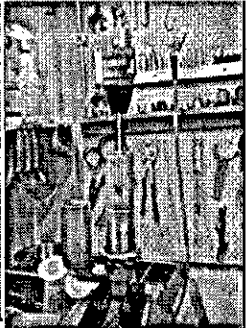
Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 6 de 16

<p>o) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El proponente cuenta con el lavador de inyectores, lavador de ultrasonido.</p> 
<p>p) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.</p>	<p>Cumplida.</p> 
<p>q) El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.</p>	<p>Cumplida.</p> <p>En las visitas se verifica que los repuestos sean nuevos y originales acorde a lo solicitado, para el perfecto mantenimiento.</p>    
<p>r) El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las</p>	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista cuenta con el respaldo de las marcas, HONDA, SUZUKI Y YAMAHA, ya que es un distribuidor autorizado por cada una de ellas.</p>



Listado de precios sugeridos al público para repuestos de Motocicletas del 01 al 30 de noviembre de 2024

"Los precios de venta al público aquí sugeridos no son de obligatoria cumplimiento, más se sugieren con base en estudios de mercado" suscritos en el sector, por tanto, cada uno de forma particular en libre de lasplomaciones"}

Referencia	Descripción	Unidad de Venta	Precio sugerido al público sin incluir impuestos	Precio sugerido al público incluido	Estado
SP- 2802	MANUAL T325ER	1	11.345	13.500	Descontinuado
ADH9C8002H000	ADHES VO GRANDE	1	420	500	Descontinuado
BUE50F2008H000	BUE G ESTRIAS	1	5.856	7.000	Descontinuado
CAESPCCARBHNCAR	ESCUDO P.C TAPAS LAT	1	23.025	27.400	Descontinuado
CAESPCBMBLEHBT	EMBLEMA TRANS BTGA	1	22.511	26.800	Descontinuado
CAESPCSCUCHBTA	ESCUDO POLICIA	1	1.695	3.100	Descontinuado
CAESPCSCUCHCAR	ESCUDO P.C CARENAGE	1	15.697	18.800	Descontinuado
CAESPCFRAUHCAR	FRANJAS G/BARRO DEL	1	25.030	29.800	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA	1	27.731	33.000	Descontinuado
CAESPCFRANJHSSO	CALC. FRANJA G/BARRO	1	25.622	29.300	Descontinuado
CAESPCFRONTHCAR	FRANJAS CARENAGE	1	14.622	17.400	Descontinuado
CAESPCFRONTHSSO	CALC. FRANJA CARENAGE	1	24.622	29.300	Descontinuado
CAESPCPOLHCAR	JGO CAL POLICIA CARR	1	27.311	32.500	Descontinuado
CAESPCPOLHCNDI	JGO CAL POLICIA TANGU	1	28.462	30.300	Descontinuado
CAESPCPOLHCNDI	JGO CAL POLICIA CARR	1	60.840	72.400	Descontinuado
CAESPCPOLHCNDI	JGO CALCOMANIA TANGU	1	29.872	34.600	Descontinuado
CAESPCAPASHHSS	CALCOMANIA TAPA	1	15.630	18.500	Descontinuado
CAESPCAPASHHMAN	CAL ALCALDIA M/ALC	1	50.420	60.000	Descontinuado
CAESPCFRANJHBT	CALCOMANIA TRSTO BTA	1	111.176	132.300	Descontinuado
* 68110CALCOMBOG	CALCOMANIA TRSTO BTA	1	111.176	132.300	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA	1	15.630	18.500	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA HP	1	15.630	18.500	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA HP	1	2.659	3.200	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA HP	1	2.659	3.200	Descontinuado
CAESPCFRANJHSS	CALCOMANIA TAPA HP	1	2.659	3.200	Descontinuado
CAMISSETASSH000	CAMISETA SUZUKI	1	1.651	2.000	Descontinuado

t) El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.

Cumplida.

En cada visita se pacta un tiempo de entrega el cual ha sido oportuna.

u) En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.

Cumplida.

No se ha requerido la importación de algún repuesto

v) El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.

Cumplida.

No se ha requerido el servicio de carro taller

w) El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.

Cumplida.

Las motocicletas las ingresan al sistema interno de macromotos, para reasignarlas a los técnicos, al momento de ser descargadas por la grúa.

x) Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de

Cumplida.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 9 de 16

<p>fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT).</p> <p>a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad</p> <p>b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo).</p> <p>c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)</p>	
y) Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.	Cumplida.
z) En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.	Cumplida. No se han ocurrido fallas hasta el momento
aa) El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.	Cumplida El contratista tiene convenio con el monta llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno.
bb) El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.	Cumplida Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses
cc) El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la	Cumplida



propuesta económica por medio del supervisor del contrato.	
dd) El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida.
ee) El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	Cumplida.
ff) El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida. Se evidencia en las visitas, personal idóneo desde el jefe de taller hasta los técnicos que reparan las motos
gg) El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida. Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.
hh) El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
ii) El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
jj) El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr.48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.
kk) El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación
ll) El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.	Cumplida Estos documentos los envía en cada facturación
mm) El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si	Cumplida.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 11 de 16

encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.	El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan
nn) El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente: Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá: Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento. En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.	Cumplida.
oo) Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2	Cumplida

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro		
	No	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ⁴	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	\$			
Salud	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	

⁴ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 12 de 16

Pensión	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X
ARL tipo de riesgo	XX	Periodo de Cotización	Noviembre
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$
2	Glosa ⁵ (+)(-)	\$
Valor Total a Pagar		\$

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		\$490.000.000		
Pago acta 1	FL 9379	\$62.567.056	12,77%	26-04-2024
Pago acta 2	FL 9585	\$54.844.073	11.19%	04-06-2024
Pago acta 3	FL 9801	\$90.659.907	18.50%	02/08/2024
Pago acta 4	FL 10165	\$83.114.537	16.96%	23/09/2024
Pago acta 5	FL 10364	\$12.204.844	2,49%	21/11/2024
Pago acta 6	FL 10540	\$120.366.401	11,70%	03/12/2024
Pago acta 7	FL 10590	\$95.716.112	9,31%	27/12/2024
Valor total actas de pago	\$519.472.930			
Adición N°1	\$205.000.000			
Valor total del contrato	\$695.000.000			
Valor por ejecutar del contrato	\$175.527.070	17,07%		

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

⁵ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 13 de 16

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259791790



P18
09:35:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre de 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) CARLOS ALBERTO PEREZ OSORIO (Identificador(a) con Cédula de ciudadanía número 15324209;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 235 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelón o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos Arturo Arboleda Montoya

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259791975



P18
09:37:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre de 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES MAX S.A.S. (Identificador(a) con NIT número 8110102302;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 235 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelón o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos Arturo Arboleda Montoya

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 14 de 16



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 09:29:20, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	15324209
Código de Verificación	15324209241213092020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 13 de diciembre de 2024, a las 09:23:20, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. identificación	8110102302
Código de Verificación	8110102302241213083320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

 Alcaldía Municipal de Envigado	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 15 de 16

13/12/24, 10:03

Consulta RNMC



Policia Nacional de Colombia

(Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2024 10:03:15 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 15324209.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2014 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 106635049. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, mené ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Búsqueda

Reporte

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N°1	\$205.000.000	N/A	Adición (valor)	X
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 16 de 16

Observación Financiera

EJECUCIÓN FINANCIERA					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CDP 2024		VALOR TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	BALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
\$ 490.000.000,00		\$ 519.472.930	106,01%		
N° PAGO	PERIODO FACTURADO	VALOR MENSUAL PAGADO	PORCENTAJE MENSUAL DE EJECUCIÓN		
ACTA 1	ABRIL	\$ 52.587.056	12,77%	\$ 427.432.944	87,23%
ACTA 2	MAYO	\$ 54.844.973	11,19%	\$ 372.588.871	76,04%
ACTA 3	JULIO	\$ 90.659.907	18,50%	\$ 344.499.020	70,31%
ACTA 4	AGOSTO	\$ 83.114.537	16,69%	\$ 315.225.556	64,54%
ACTA 5	SEPTIEMBRE	\$ 12.204.844	2,49%	\$ 394.680.619	80,55%
ACTA 6	OCTUBRE	\$ 120.356.401	11,70%		0,00%
ACTA 7	NOVIEMBRE	\$ 95.716.112	9,31%		0,00%

100,00%	490.000.000
38,08%	186.609.583
	205.000.000 ADICION 1
	391.609.583
	391.609.583 38,08
	120.356.401 11,70
	271.243.182 26,38
	95.716.112 9,31
	175.527.070 17,07

Nota. Para la necesidad de realizar Adiciones, prórrogas o modificaciones en este campo se debe colocar la respectiva justificación.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para el pago de la factura N°7, de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión, del periodo de ejecución del 21 de Octubre al 04 de Diciembre del 2024.

3 Documentos anexos:

Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro
- Tarjeta profesional y cedula del contador o revisor fiscal
- Certificado de disponibilidad final de los residuos

FIRMA

Juan David Tamayo R.

JUAN DAVID TAMAYO RAMIREZ

Cargo: Supervisor

Dependencia: Secretaria General